



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000178



SESIÓN N° 615/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 22 de setiembre de 2016

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 22 de setiembre del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 615/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 614/16.

II. PRESENTACIÓN

II.1. Audiencia solicitada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para tratar el tema: Proyecto de Reglamento de Neutralidad de Red.

Los representantes de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 1 del 20 de julio de 2016 - Expediente N° 00004-2015-TRASU-ST-PAS.

Mediante Informe N° 256-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 1 del 20 de julio de 2016.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2761/16

Visto el Informe N° 256-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por América Móvil Peru S.A.C., contra la Resolución N° 1, de fecha 20 de julio de 2016, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1, emitida el 19 de mayo de 2016.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

2016, en el Expediente N° 0004-2015/TRASA/ST-PAS, y en consecuencia:

- (i) Dar por concluido el presente PAS en el extremo que sancionó a dicha empresa por la infracción leve tipificada en el artículo 14° del RFIS, con relación al supuesto incumplimiento de la Resolución N° DA-REC-R/DTA-1061-14 (Juan Diego Ruiz Pérez del Solar).
- (ii) Modificar la sanción de multa de doce punto seis (12.6) UIT a diez punto cero ocho (10.08) UIT, por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 14° del RFIS, respecto a los siguientes casos:

N°	RESOLUCIÓN DE EMPRESA OPERADORA N°	USUARIO
1	DAC-REC-R/BSO-612-14	RUBÉN EDUARDO YUPANQUI MORALES
2	DAC-REC-R/ARA-1077-14	MICHAEL JEFFERSON RAMÍREZ SAVINO
3	DAC-REC-R/ACC-399-14	PATRICK JAIKE JOSEPH ROJO ROJAS
4	DAC-REC-R/MZCH-1282-14	GENARO SANTIAGO SIFUENTES DEL CASTILLO

- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 1, formulada por la América Móvil Peru S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.2. Recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 429-2016-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00055-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 260-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 429-2016-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2762/16

Visto el Informe N° 260-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 429-2016-GG/OSIPTEL, que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 239-2016-GG/OSIPTEL, y correspondiendo en consecuencia:
- Confirmar la sanción de multa de quince (15) UIT, impuesta por el incumplimiento del artículo 17° del TUO de las Condiciones de Uso.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000180



- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones N° 239-2016-GG/OSIPTEL y N° 429-2016-GG/OSIPTEL, formulada por América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.3. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 428-2016-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00029-2015-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 258-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 428-2016-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2763/16

Visto el Informe N° 258-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 00428-2016-GG/OSIPTEL; y en consecuencia:
 - Confirmar las setenta y un (71) multas impuestas, las cuales ascienden a un total de ciento cuarenta y seis con trece (146.13) UIT, y las ciento ochenta y dos (182) amonestaciones.
 - Revocar la multa impuesta, ascendente a ocho con treinta y ocho (8.38) UIT respecto al centro poblado de Bellavista Calluri, ubicado en el distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 00428-2016-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de la resolución correspondiente.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

MDI

Y

8

8

Handwritten signature



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000181



En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

III.4. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Cable Estación S.R.L. y Electro Puno S.A.A.

Mediante Memorando N° 1361-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 451-GPRC/2016 y el Informe N° 348-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Cable Estación S.R.L. y Electro Puno S.A.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2764/16

Visto el Informe N° 348-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00005-2016-CD-GPRC/MC, entre las empresas concesionarias Cable Estación S.R.L. y Electro Puno S.A.A.; contenido en el Informe N° 00348-GPRC/2016.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución correspondiente y el Informe N° 00348-GPRC/2016 con sus anexos, a las empresas concesionarias Cable Estación S.R.L. y Electro Puno S.A.A.
- Otorgar un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a ser contado desde el día siguiente de notificada la resolución correspondiente, para que las empresas concesionarias Cable Estación S.R.L. y Electro Puno S.A.A. remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Solicitar a la empresa concesionaria Cable Estación S.R.L. la presentación al OSIPTEL, dentro del plazo antes señalado, de la información referida a las especificaciones técnicas del cable de fibra óptica que utilizará sobre la infraestructura eléctrica de Electro Puno S.A.A., el listado completo de los postes y/o torres requeridos; así como los tramos para el tendido del cable de comunicación.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.5. Aprobación de las modificaciones al Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.

Mediante Memorando N° 1363-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 416-ST/2016 y el Informe N° 052-ST/2016 a través de los cuales la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados presenta el proyecto de resolución que aprueba las modificaciones al Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2765/16



Visto el Informe N° 052-ST/2016, los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la modificación del Reglamento para la Solución de Controversias entre Empresas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente conjuntamente con su Exposición de Motivos, el Informe Sustentatorio N° 052-ST/2016 y la Matriz de Comentarios, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.6. Aprobación del procedimiento para la selección de los candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 1358-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 415-ST/2016 y el Informe N° 051-ST/2016 a través de los cuales la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados presenta el proyecto de resolución que aprueba el procedimiento para la selección de los candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2766/16

Visto el Informe N° 051-ST/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el procedimiento para la selección de los candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados, descrito en el Informe N° 00051-ST/2016, a fin de proceder con la ampliación de la lista de candidatos a miembros de los cuerpos Colegiados del OSIPTEL, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 101-2013-CD/OSIPTEL de fecha 08 de agosto de 2013.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.7. Publicación para comentarios del Proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 1362-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 1261-GFS/2016 y el Informe N° 722-GFS/2016 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2767/16



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000183



Visto el Informe N° 722-GFS/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva, conjuntamente con el proyecto señalado anteriormente, así como su Exposición de Motivos, sean publicados la página web del OSIPTEL.
- Establecer un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto referido anteriormente
- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.8. Pedido de opinión no vinculante respecto a la modificación del Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Mediante Memorando N° 1368-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 456-GPRC/2016 y el Informe N° 350-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta la opinión no vinculante respecto a la modificación del Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 615/2768/16

Visto el Informe N° 350-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Informe N° 350-GPRC/2016, que contiene la respuesta del OSIPTEL a la consulta planteada mediante Oficio N° 26974-2016-MTC/27, sobre la modificación de la cláusula 29.2 del Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- Encargar a la Gerencia General remitir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 350-GPRC/2016.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORME



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



IV.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 610/16

Mediante Memorando N° 1346-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 1248-GFS/2016 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 610/16, respecto a la exposición sobre las acciones de supervisión a la empresa operadora Azteca Comunicaciones Perú S.A.C; encargada de la construcción y operación de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 14:47 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

